



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN Y MEJORA DE LOS MATERIALES DEL PROYECTO “ACCIÓN POR EL CLIMA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS” PARA LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA

Expediente CM_46_2023
7 de julio de 2023

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La FEMP cuenta desde 2005 con la Red Española de Ciudades por el Clima para alcanzar los objetivos establecidos para hacer frente al cambio climático.

Desde el año 2015 hasta el año 2021, la Red ha trabajado en la concienciación tanto alumnado y como del personal de los centros educativos para luchar contra el cambio climático y mitigar sus efectos.

En el año 2021 la Red inició el proyecto “Acción por el clima en los centros educativos”, que pretende ofrecer todas las prestaciones necesarias para que las EE.LL. de la Red puedan acometer en sus centros educativos las acciones que permitan adaptarlos al cambio climático.

El proyecto, que incluye una gran variedad de medidas para su aplicación en los centros educativos, se puso en práctica en 9 centros educativos en 2021, a modo de proyectos piloto, y en otros 47 centros educativos de entidades locales de la RECC en el año 2022, permitiendo la elaboración de un Plan de Actuación del centro y aplicación de las medidas propuestas para su adaptación al cambio climático.

La puesta en práctica de este proyecto ha permitido detectar la conveniencia de seguir aplicándolo en los centros educativos, la mayoría de ellos con claras deficiencias de adaptación al cambio climático.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar la revisión y mejora de los materiales del proyecto “Acción por el Clima en los centros educativos” de la Red Española de Ciudades por el Clima.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios para la revisión y mejora de los materiales del proyecto “Acción por el Clima en los centros educativos” de la Red Española de Ciudades por el Clima.

El objetivo de este trabajo es revisar todos los documentos que se han elaborado hasta la fecha en el marco del proyecto de la RECC “Acción por el Clima en los centros educativos”, desde el punto de vista de sus contenidos y de su presentación formal, con la finalidad de garantizar su solvencia técnica, hacerlos más accesibles y atractivos, y facilitar su uso y aplicación en los centros educativos.





El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

La experiencia acumulada tras dos años de aplicación del proyecto en los centros educativos ha permitido detectar la necesidad de revisar los materiales para facilitar su aplicación, así como para que resulte más eficaz.

En este sentido, las actuaciones a realizar por el adjudicatario serán:

1. Hacer una revisión en profundidad de toda la documentación del proyecto *Acción por el clima en los centros educativos*, disponibles en la página web de la Red Española de Ciudades por el Clima: <https://redciudadesclima.es/proyectos>
2. Organización y sistematización de la información para facilitar su uso y comprensión.
A lo largo del desarrollo de los dos años de proyecto se ha generado una considerable cantidad de materiales. Será necesario revisar cómo están organizados y puestos a disposición para sugerir, en su caso, posibles alternativas para su utilización más fácil y eficaz.
En este sentido, es importante resaltar que los destinatarios y participantes en el proyecto de Acción por el Clima en centros educativos son principalmente dos: por un lado, representantes de Entidades Locales que quieren promover la sostenibilidad y eficiencia energética de los centros educativos y una mejor capacidad de estos para hacer frente a los impactos climáticos; por otro lado, las comunidades educativas de los centros escolares, en especial los docentes, que desean poner en marcha actividades educativas que contribuyan a la acción climática.
Así pues, los dos públicos objetivo de este proyecto deben poder encontrar, seleccionar, comprender y utilizar con facilidad toda la información y materiales que se ponen a su disposición. Es importante para ello organizar los contenidos de modo que sean fácilmente identificables: por ejemplo, el proyecto propone una gran cantidad de medidas de actuación que deberán organizarse de manera que el usuario pueda identificarlas y seleccionarlas fácilmente por temática, efectividad, agente implicado, dificultad de implementación, plazo de implementación, coste, etc.
3. Actualización de los materiales, corrigiendo errores y deficiencias tanto de contenido como formales (de redacción, estilo y diseño).
El objetivo de esta tarea es mejorar tanto el contenido como la presentación visual (legibilidad, ilustración, maqueta) de los materiales actuales, con la finalidad de garantizar su solvencia técnica y pedagógica, así como de mejorar su facilidad de uso y atractivo formal.
En este proceso se trata de mantener el conjunto de materiales disponibles útiles para la elaboración de un Plan de Acción Climática en centros escolares -incluyendo un modelo de auditoría, un catálogo de medidas, ejemplos de buenas prácticas o una selección de recursos didácticos-, pero se requiere una revisión que permita elevar la calidad de los contenidos, mantenerlos actualizados y lograr una apariencia formal más estimulante y legible. También puede ser necesario, en algunos casos, una depuración o simplificación de contenidos que permita un equilibrio entre ofrecer diversidad de opciones y no abrumar con un exceso de información.
Asimismo, deberá verificarse que no existan contradicciones entre los distintos materiales del proyecto (auditoría, Guías, Plan de Actuación, etc.)
Además, deberá revisarse y completarse el modelo de Plan de Actuación propuesto, que en la actualidad recoge planteamientos muy generales, para que pueda ser de mayor utilidad para los centros que lo utilicen como orientación.



4. Desarrollo de una nueva página de presentación del proyecto programada en HTML básico, con un diseño que permita identificar fácilmente en qué consiste el proyecto e incluya para su descarga los materiales revisados y actualizados, pudiendo consultarse de forma independiente la información correspondiente a cada uno de los ámbitos de actuación propuestos, y a su vez de manera independiente todos los documentos y herramientas que conformen el proyecto. El desarrollo de la página se realizará en un servidor propio de la empresa entregando los documentos finales para ser alojados en el servidor de la Red Española de Ciudades por el Clima

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su adjudicación hasta el 16 de octubre de 2023.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS **(16.940 €)**.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Se desestimarán las ofertas económicas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación o inferior en más de un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las





personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento, y la relación calidad-precio no difiera sustancialmente de las demás ofertas.

8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar
- Programa de trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

